

Escanear
30-03-07
que

7950
MARKLAW
abogados • consultores

Quito, 21 de marzo de 2007.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.-

Gonzalo
22 MAR 2007
14h



REF: MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA
EXP: 90513-2001

Señor Superintendente:

Por medio de la presente solicito se sirva encontrar adjunto a la presente la tercero copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA, celebrada el día 09 de enero de 2007 ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de marzo de 2007.

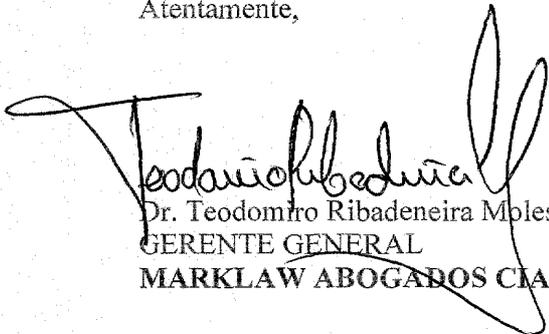
En virtud de lo expuesto detallo a continuación los socios y el porcentaje de participaciones de la compañía en referencia:

SOCIO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
MARGARITA ROMERO ROSALES	50%
TEODOMIRO RIBADENEIRA MOLESTINA	50%

Recibiré notificaciones en el Casillero Judicial No. 3281 del Palacio de Justicia de Quito, o en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Av. Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, de esta ciudad.

Agradeciendo la atención que le preste a la presente, me despido.

Atentamente,


Dr. Teodomiro Ribadeneira Molestina.
GERENTE GENERAL
MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA

OK. Juzgado. 2007/03/29 fl

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y DOS.- (192).--

NOTARIA TERCERA



QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.

OTORGADO POR

HERNAN ALFREDO CORRAL PONCE Y

MARIA TERESA BRAUER PINTO

A FAVOR DE

TEODOMIRO ANDRES RIBADENEIRA MOLESTINA

ANA MARGARITA ROMERO ROSALES

CUANTIA USD \$ 90,00

DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos (9) de enero del dos mil siete, ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges Hernán Alfredo Corral Ponce y María Teresa Brauer Pinto, la doctora Ana Margarita Romero Rosales y el doctor Teodomiro Ribadeneira

Molestina, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte los cónyuges Hernán Alfredo Corral Ponce y María Teresa Brauer Pinto, en calidad de cedentes, y por otra parte la doctora Ana Margarita Romero Rosales y el doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina, en calidad de cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos;. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1. La compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de enero de dos mil uno, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, de la doctora Cecilia Ribadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de febrero de dos mil uno. 2. Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía,



NOTARIA
TERCERA

celebrada con fecha ocho de enero de dos mil siete, se autorizó al socio de la compañía, Hernán Alfredo Corral Ponce a transferir la totalidad de sus participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE**

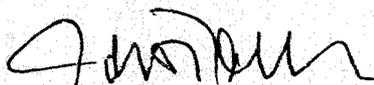
PARTICIPACIONES: De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente. A) El señor Hernán Alfredo Corral Ponce cede el cincuenta por ciento de sus participaciones a favor de la doctora Ana Margarita Romero Rosales. B) El señor Hernán Alfredo Corral Ponce cede el cincuenta por ciento de sus participaciones a favor del doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina.

Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizan la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados, de un valor nominal de USD 1 dólar cada participación. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Los doctores Ana Margarita Romero Rosales y Teodomiro Andrés Ribadeneira Molestina, aceptan la cesión hecha a su favor por parte del socio mencionado en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA.**

LTDA estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPA - CIONES	PORCENTAJE
TEODOMIRO ANDRÉS RIBADENEIRA MOLESTINA	450	50 %
ANA MARGARITA ROMERO ROSALES	450	50 %
TOTAL:	900	100 %

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, matrícula número siete mil novecientos ochenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



HERNAN ALFREDO CORRAL PONCE

C.C. No. 170760544-8



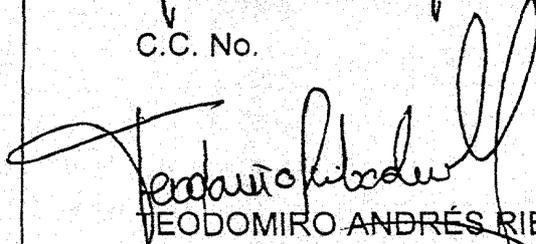
MARIA TERESA BRAUER PINTO

C.C. No. 170728229-7



ANA MARGARITA ROMERO ROSALES

C.C. No.

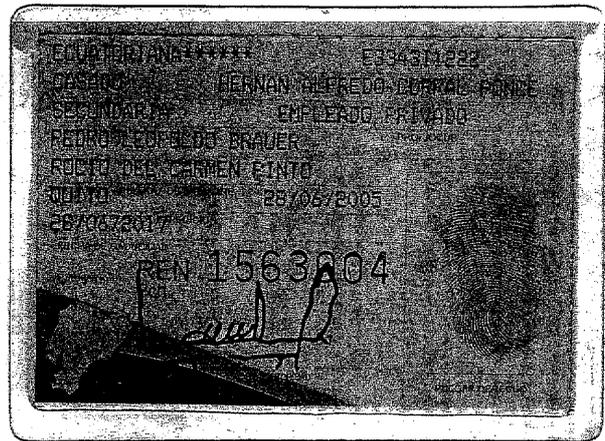
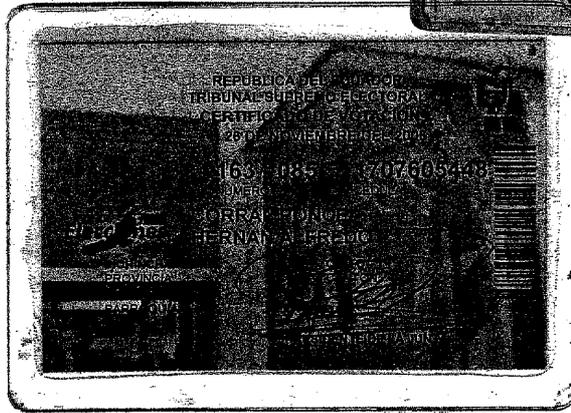
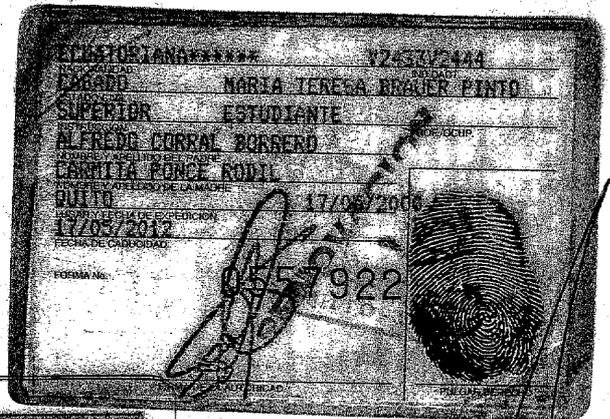
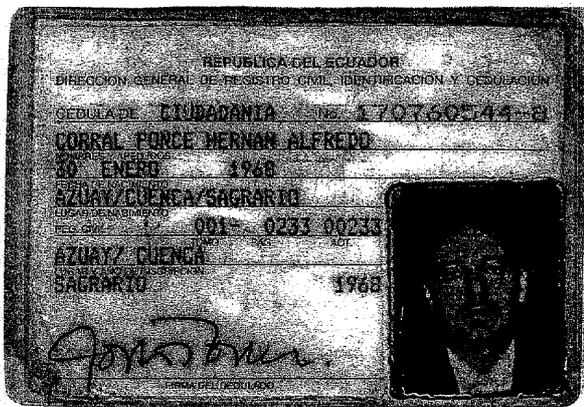


TEODOMIRO ANDRÉS RIBADENEIRA MOLESTINA

C.C. No. 17067380027



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual ooy ré. - 9 ENE 2007
Quito _____



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170673804-7

RIGADENEIRA NOLESTINA TEODONIRO ANDRES

09 FEBRERO 1971

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LOSGAR DENACIMIENTO 001-0141-02681

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT

CONZALEZ SUAREZ 1971

Roberto Salgado Salgado
 FIRMA DEL CENULAN



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De JCS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. - 9 ENE 2007
 Quito _____

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** / V4443V4442

SOLTERO IND.DACT.

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JOSE RICARDO T. RIGADENEIRA PROF.OCCUP.

MARIA VICTORIA NOLESTINA

QUITO

FECHA DE EMISION 25/04/2001

FECHA DE CADUCIDAD 25/04/2011

FORMA No. *0195838*

FIRMA DE LA AUTORIDAD





TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD N° 407115

Quito, 30-ENERO-2000
CIUDAD Y FECHA
Ecuador

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

Ciudad.-

Yo, TEODOMIRO ANDRES RIBADENEIRA MOLESTINA
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170673806-7, solicito se me confiera certificado

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente,

Teodoro Ribadeneira
FIRMA

CERTIFICACION



TSE

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

certifica que TEODOMIRO ANDRES RIBADENEIRA MOLESTINA
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170673806-7,

FUERA DEL PAIS

Quito, 30-ENERO-2000
CIUDAD Y FECHA



Mojano
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 000 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy té.

- 9 ENE 2007

Quito _____




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRI

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171111230-8

ROMERO ROSALES ANA MARGARITA

28 NOVIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 244 0128

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUÑEZ 72

Ana Romero Rosales
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. - 9 ENE 2007
 Quito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** V111111111

NACIONALIDAD

SOLTERO IND. D.B.E.T.

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

INSTRUMENTO

RAYARDO RAFAEL ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRO

TENESA GENOVEVA ROSALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/05/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA RUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 352964

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]
 PULGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACL. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 82 Acta 82

En TUMBACO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y OCHO de ABRIL del dos mil SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA, nacido en QUITO-PICHINCHA, el 08 de ENERO de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ABOGADO, con Cédula N° 170418293-8, domiciliado en GUMBAYA, de estado anterior SOLTERO; hijo de CHRISTIAN FERNANDO DAVALOS y de NANCY JOSEFINA OCHOA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARGARITA ROMERO ROSALES, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 26 de NOVIEMBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión E. PRIVADA con Cédula N° 171111230-8, domiciliada en TUMBACO, de estado anterior SOLTERA; hija de BAYARDO RAFAEL ROMERO y de TERESA GENOVEVA ROSALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado ANTONIA DAVALOS ROMERO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the registrar.



CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede y que obra de 020 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe. - 9 ENE 2007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARKLAW ABOGADOS COMPAÑÍA
LIMITADA**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en la Calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **MARKLAW ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Margarita Romero Rosales	405	45 %
Teodomiro Ribadeneira Molestina	405	45 %
Alfredo Corral Ponce	90	10 %
TOTAL	900	100 %

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretaria de la Junta la doctora Margarita Romero Rosales en su calidad de Presidente de la compañía y preside la sesión el doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina en su calidad de Gerente General de la compañía de acuerdo con el artículo noveno del estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el presidente de la compañía y pone en consideración de la Junta la intención del socio, doctor Alfredo Corral Ponce de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) El doctor Alfredo Corral Ponce propietario de 90 participaciones cede la totalidad de sus participaciones a favor de los doctores Margarita Romero Rosales y Teodomiro Ribadeneira Molestina.

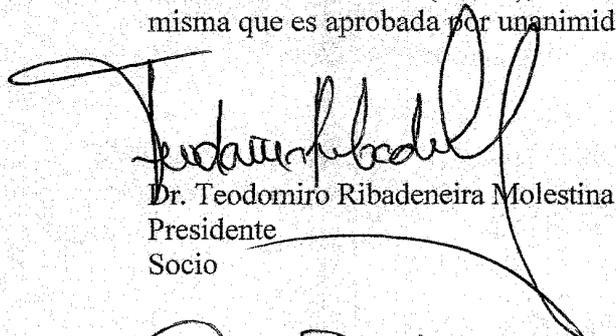
Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones del socio que ha manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

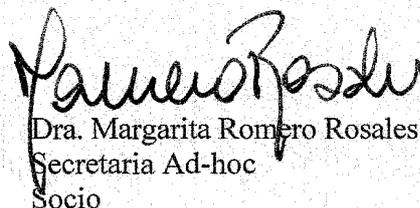
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Margarita Romero Rosales	450	USD 1,00	USD 450,00	50 %
2.- Teodomiro Ribadeneira Molestina	450	USD 1,00	USD 450,00	50 %
TOTAL	900		USD 900	100%

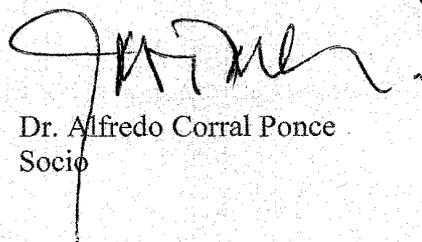
Los socios de la compañía facultan al Gerente General doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina y/o al abogado Esteban Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

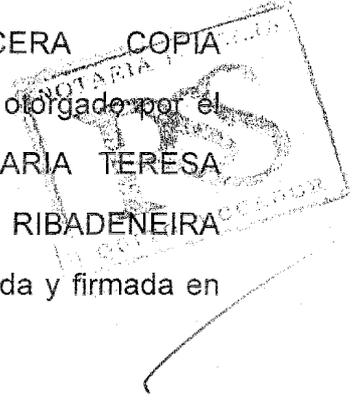
Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Dr. Teodomiro Ribadeneira Molestina
Presidente
Socio


Dra. Margarita Romero Rosales
Secretaria Ad-hoc
Socio


Dr. Alfredo Corral Ponce
Socio

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor HERNÁN ALFREDO CORRAL PONCE Y MARIA TERESA BRAUER PINTO a favor de TEODOMIRO ANDRES RIBADENEIRA MOLESTINA y MARGARITA ROMERO ROSALES, sellada y firmada en Quito, nueve de enero del dos mil siete.—




 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



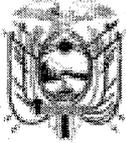
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA., de fecha once de enero del dos mil uno; de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, el nueve de enero del dos mil siete, mediante la cual: el señor Hernán Alfredo Corral Ponce, transfiere el total de sus participaciones a los doctores Teodomiro Andrés Ribadeneira Molestina y Ana Margarita Romero Rosales, a cada uno cuarenta y cinco participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, que posee dentro de la Compañía primeramente referida.- Quito, a veinte de Febrero del dos mil siete.-

(R.G.)


Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **621** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de febrero del dos mil uno, a FS. 565 vta, tomo 132, correspondiente a la compañía "**MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.**" Lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito a, veinte y uno de marzo del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



lp.-

